

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), y con fundamento en los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana". Ejercicio 2015. Segunda Convocatoria.

CONVOCA:

Personas físicas, morales y grupos sociales que sean titulares de UMA con registro vigente y al corriente ante la Secretaría, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, que se ubiquen en áreas identificadas con un grado de marginación o pobreza o de vulnerabilidad al cambio climático, que realicen actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, a través del **FORTALECIMIENTO** de UMA previamente registradas, bajo las siguientes:

BASES:

La SEMARNAT mediante la aplicación de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana". Ejercicio 2015. Segunda Convocatoria, otorgará subsidios para la realización de proyectos que tengan como fin el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre a través de las UMA vigentes registradas y al corriente en sus obligaciones, para los rubros descritos en el numeral 8 de los citados Lineamientos: a) Construcción e instalación de infraestructura, b) Equipamiento e insumos, c) Adquisición de ejemplares, d) Responsabilidad técnica, e) Estudios y f) Capacitación técnica.

1. Los interesados en obtener los subsidios, deberán **PRESENTARSE** con su solicitud del proyecto y la documentación anexa, en el **Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la DGVS**, en el horario de atención de **Lunes a Viernes de 9:30 a.m. a 15:00 p.m. horas, con domicilio en Av. Progreso No. 3, Col. del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.**
2. **TODA** la documentación deberá estar impresa **POR AMBOS LADOS** con **FIRMAS y RÚBRICAS AUTÓGRAFAS**, esto aplica tanto para los Anexos A, B y sus requisitos. Adicionalmente deberá entregar la **VERSIÓN ESCANEADA** de la totalidad de la documentación **PREVIAMENTE RUBRICADA Y FIRMADA; EN FORMATO PDF**. El disco deberá contener una carpeta individual para el Anexo A, otra para el Anexo B y otra donde de manera ordenada se identifiquen los requisitos que apliquen a su solicitud. El disco deberá etiquetarse con el nombre del solicitante del subsidio. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, datos y formalidades son causal para desechar la solicitud del subsidio.

Documentos a presentar:

- I. Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio de fomento (Anexo A), con firmas autógrafas del solicitante o solicitantes y Responsable Técnico.
- II. Proyecto en el formato original (Anexo B), con la totalidad de las páginas rubricadas y firmas autógrafas del solicitante o solicitantes y Responsable Técnico al final del documento, acompañado de:
 - El formato de Excel para el cálculo de la VAN y la TIR,
 - La memoria de cálculo de los valores de la VAN y la TIR, y,
 - Las cotizaciones respectivas a cada rubro solicitado para subsidio.
- III. Copia de la documentación, que acredite la personalidad jurídica de quien solicita y del Responsable Técnico, de acuerdo a lo siguiente:
 1. **Beneficiario y Responsable Técnico:**



Segunda Convocatoria para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana".
Ejercicio 2015.

Persona física:

- a) Identificación oficial:
- b) Credencial de elector vigente (2015), o
- c) Pasaporte, o
- d) Cédula profesional, o
- e) Cartilla militar.

Persona moral:

- a) Acta constitutiva. La persona moral debe tener al menos 2 años de haberse constituido y estar operando.
- b) Copia de la identificación oficial de las personas autorizadas para actuar como representante legal por parte la persona moral conforme a lo establecido en el punto 1 de este numeral.

Ejidos o comunidades:

- a) Acta de asamblea registrada ante el Registro Agrario Nacional (RAN), conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Agraria, en donde se nombró a los representantes de Comisariado y Consejo de Vigilancia del ejido o comunidad misma que debe cumplir lo establecido en el párrafo 5 del artículo 109 de la Ley Agraria.
- b) Copia simple de las identificaciones oficiales de los integrantes del comisariado y consejo de vigilancia, conforme a lo establecido en el punto 1 de éste numeral.

2. Representante legal

Persona física:

- a) Carta poder simple con firma de dos testigos o testimonio notarial que demuestre la facultad para solicitar subsidios al gobierno federal a nombre del solicitante.
- b) Copia de la identificación oficial del apoderado y poderdante (quien recibe y quién otorga el poder) conforme a lo establecido en el punto 1 de éste numeral.
- c) En el caso de la carta poder, presentar copia simple de la identificación oficial de cada uno de los testigos conforme a lo establecido en el punto 1 de éste numeral.

Persona moral:

- a) Acta constitutiva
- b) Testimonio notarial que demuestre la facultad para solicitar subsidios al gobierno federal a nombre del solicitante.
- c) Testimonio notarial en donde la persona moral otorgue facultades a sus apoderados o representante legal.
- d) Copia de la identificación oficial de las personas autorizadas para actuar como representante legal por parte de la persona moral conforme a lo establecido en el punto 1 del presente numeral.

IV. Copia del documento que acredite el registro vigente y al corriente de la UMA.

- a) Copia del registro vigente de la UMA y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no tener al momento de la solicitud procedimiento administrativo instaurado por parte de PROFEPA.
- b) Incluir copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para UMA registradas en 2012 o años anteriores), copia de la bitácora del

Segunda Convocatoria para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana".
Ejercicio 2015.

último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2013), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2014 y 2015.

- c) Para el caso de ejidos y comunidades incluir Acta de Asamblea donde se manifieste el interés de:
- ◆ Solicitar y ejecutar el proyecto (autorizado por la asamblea).
 - ◆ Realizar los trámites que correspondan a la UMA.
 - ◆ Superficie y tiempo por el que autorizan el uso de la tierra para ejecutar el proyecto.
 - ◆ La designación de la persona o personas encargadas de manejar la cuenta bancaria, y
 - ◆ La designación del responsable técnico.

El incumplimiento de estos requisitos, es causal para desechar la solicitud del subsidio.

- V. En el caso de UMA de propiedad privada que pertenezca a varios propietarios, estos deberán anexar escrito firmado en el cual todos estén de acuerdo en que se realice el proyecto y la persona designada para manejar la cuenta bancaria. **El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.**
- VI. Fotografías **recientes** del predio, las cuales deberán estar **georreferenciadas** y deberán mostrar la topografía del sitio del proyecto. El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.
- VII. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El solicitante deberá estar el corriente en sus obligaciones fiscales. El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.
- VIII. Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida **recientemente en sentido positivo**, la cual se puede obtener en el portal del Sistema de Administración Tributaria o bien solicitarla en el número telefónico de INFOSAT: 01-800-46-36-728 o por correo electrónico a la dirección: opinioncumplimiento@sat.gob.mx; la Opinión le será enviada dentro de las 24 horas siguientes, al correo electrónico que haya proporcionado al SAT en la gestión de su firma electrónica (Se exceptúa de este requisito a quien presente constancia de trámite de la cédula del RFC). Para el caso de personas inscritas "SIN OBLIGACIONES FISCALES", deberá acatarse el numeral 5 de la referida Opinión. El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.
- IX. Para el caso de personas físicas; copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP). El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.
- X. Únicamente, cuando el solicitante sea una Organización de la Sociedad Civil registrada ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), deberá presentar copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y estar al corriente en la presentación de sus informes. (<http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=f8e8b1feff822753a39b21de69259fd6&>). El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.
- XI. Original del resumen curricular del Responsable Técnico donde acredite la experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de especies de vida silvestre y su hábitat, el cual deberá estar acompañado, en su caso, de la

Segunda Convocatoria para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana". Ejercicio 2015.

relación de UMA de las cuales es o ha sido responsable técnico, rubricado y con firma autógrafa. El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.

- XII.** Documento que demuestre la relación contractual entre el solicitante y el Responsable Técnico, conforme a la legislación vigente en la materia. (se exceptúa de este requisito cuando el Titular de la UMA es el mismo Responsable Técnico) El incumplimiento de este requisito es causal para desechar la solicitud del subsidio.

Cuando las solicitudes que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la DGVS, solicitará a los interesados, por escrito y por una sola vez la documentación faltante, otorgando 5 días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación para que den cumplimiento a lo solicitado. Transcurrido el plazo correspondiente sin que el solicitante entregue lo requerido, se desechará la solicitud y no será sujeto de subsidio toda vez que la falta de cualquier requisito o dato será motivo para descartar la solicitud. Así como en los casos en que la información o formatos sean erróneos, falsos o alterados, procediéndose a ejercitar las acciones legales que correspondan.

3. La fecha límite para la entrega de los documentos es el día 04 de septiembre del 2015 a las 15:00 horas pm. La falta de cualquier requisito o dato será motivo de descarte de la solicitud. La simple presentación de la solicitud ante el ECC, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. Toda aclaración o solicitud de información deberá ser dirigida a la DGVS para su atención y ésta deberá ser promovida por el titular del registro de la UMA.
4. No se considerarán proyectos de solicitantes o responsables técnicos que cuenten con procedimientos administrativos iniciados o instaurados ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; asimismo no podrán participar servidores públicos del sector ambiental de los tres órdenes de gobierno o sus familiares o que exista alguna relación hasta el tercer grado.
5. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición los formatos de los anexos e instructivos en las unidades de vida silvestre de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y en la página de Internet oficial: www.semarnat.gob.mx
6. Los resultados se darán a conocer a partir del 01 de octubre, publicándose en el portal electrónico de la SEMARNAT.

Para mayor información comunicarse a la Dirección General de Vida Silvestre a los teléfonos (01) (55) 5624-3310, 5624-3303, 5624-3308.

Atentamente.

Dirección General de Vida Silvestre

México, Distrito Federal a 31 de agosto del 2015.